



**SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO**

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0335/2022-SIDE/DT, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, RESPECTIVAMENTE, ESTA ÚLTIMA, ASISTIDA POR EL LIC. ROGELIO GERARDO VIDALES SANDOVAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO, COMO "ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, LA "PATRONATO FERIA DE SANTA RITA, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JAVIER EDUARDO SCHMAL HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICIARIA"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos “Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo”, que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Será al interior de las familias donde todas estas metas tengan su principal beneficio. La reactivación económica pretende traer ingresos a los bolsillos de los chihuahuenses para abatir las repercusiones de una economía nacional y mundial que vienen en detrimento. De ahí la trascendencia de esta responsabilidad gubernamental. La finalidad es devolverle la tranquilidad a toda la población, en la esperanza de un mejor porvenir en sus finanzas.

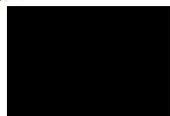
Es por ello que los días del 19 de mayo al 05 de junio del presente, se llevará a cabo la fiesta de mayor tradición del Estado de Chihuahua “Feria de Santa Rita”, fiesta que se remonta a los años coloniales y en celebración a San Felipe Apóstol, en donde se incluirán atracciones innovadoras, donde además de ser familiares, dignas, seguras, llenas de espectáculo y diversión, se ofrecerán espacios o pabellones donde los chihuahuenses conozcan e interactúen de una forma dinámica con los programas del Gobierno del Estado para su beneficio, además de la posibilidad de brindar servicios como: revalidación y canjeo de placas, pago de servicios, licencias, educación vial, entre otros, enfocándose principalmente en los temas de convivencia familiar, cultura, turismo y comercio regional, nacional e internacional.

Con lo anterior se contribuye al cumplimiento del Tema 7 “Turismo y fomento artesanal chihuahuense”, en su objetivo específico el cual consiste en “Incrementar la derrama económica de la actividad turística en el estado”, a través de la estrategia “Desarrollar estrategias de relaciones públicas y promoción turística del estado”, y la línea de acción 2 que consiste en “Desarrollar eventos de promoción turística del estado”, correspondientes al “Eje 2. Crecimiento económico innovador y competitivo”, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.



I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene de entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad; proporcionar asistencia técnica a la pequeña y mediana industria, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, así como con los sectores privado y social; apoyar los trámites relativos a la creación, establecimiento, regularización y funcionamiento de las microindustrias en el Estado; de conformidad con lo que dispone el artículo 28 fracción I, VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.6. Que la **MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 288, a folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su

artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

I.7. El LIC. ROGELIO GERARDO VIDALES SANDOVAL acredita su personalidad como Director de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021 por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 020, a Folio 020, del Libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante Acta de la reunión del Comité Técnico de Evaluación del Programa Fomento y Desarrollo Turístico de fecha 04 de abril de 2022, de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se aprueba el otorgamiento de un apoyo económico al Patronato Feria Santa Rita, A.C. para gastos generados por la presentación de artistas en el Teatro del Pueblo el evento "Feria Santa Rita 2022".

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001418 de fecha de 12 de abril de 2022 por la cantidad de **\$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.)** derivado de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441013-371-2F011C1-C0202-E206T2-18-1110199-00000000**, debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para apoyar a la "**BENEFICIARIA**", para cubrir sufragar parcialmente los gastos del Teatro del Pueblo, dentro de la realización de la "Feria de Santa Rita 2022".

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA LA "BENEFICIARIA" QUE:

II.1. Es una asociación civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas mediante escritura pública número 30,076 de fecha 01 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público número 8, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua según folio electrónico 2018-48940 y folio real según inscripción 16, libro 229 de la Sección IV, de fecha 04 de abril de 2018.

II.2. Su objeto social de entre otros, consiste en: realizar por cuenta propio o de terceros: exposiciones ganaderas, agrícolas, industriales, culturales, comerciales, artesanales, artísticas, gastronómicas y turísticas, etc.

II.3. El **ING. JAVIER EDUARDO SCHMAL HERNÁNDEZ**, acredita su carácter y facultades otorgadas a su favor como Presidente del Consejo Directivo del Patronato Feria de Santa Rita, A.C., mediante la Escritura Pública número 38,625 de fecha 18 de marzo de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público número 8, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua según folio electrónico 2022-101884 y folio real según inscripción 1, libro 251 de la Sección IV, de fecha 22 de marzo de 2022, mediante la cual se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 11 de marzo de 2022, manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PFS180301CA9 expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6. Mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2022, dirigido a Mtra. María Angélica Granados Trespacios, Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó apoyo por la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.), para cubrir parte del costo del Teatro del Pueblo que se presentará en la "Feria de Santa Rita 2022".

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El "**PODER EJECUTIVO**" se compromete otorgar a la "**BENEFICIARIA**" la cantidad **\$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.)** por concepto apoyo económico para cubrir parcialmente el pago de artistas que se presentarán en el Teatro del Pueblo, dentro de la realización de la "Feria de Santa Rita 2022" que se llevará a cabo los días del 19 de mayo el 05 de junio del presente, en

las instalaciones de la Ex Fundidora, Planta Ávalos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de conformidad con lo que se señala en el contenido del **Anexo 1** que se agrega al presente.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).

El objetivo que se pretende lograr con el otorgamiento del apoyo económico objeto del presente instrumento legal, es contribuir a potenciar la oferta turística y cultural del Municipio de Chihuahua a través de actividades, proyectos, eventos que agreguen valor y contribuyan a la capacidad competitiva y promoción de los destinos turísticos y con ello obtener una derrama económica estimada de \$43.15 millones de pesos y una asistencia de aproximadamente 300,000 personas, además de la generación de empleos directos e indirectos.

La celebración de la “Feria de Santa Rita 2022” propiciará la sana convivencia familiar y el fomento al consumo local, para así contribuir al desarrollo del entorno social y económico de Chihuahua.

Así mismo, de las utilidades generadas con la celebración del evento objeto del presente convenio, en caso de que las hubiere, la “**BENEFICIARIA**” asignará un importe para asegurar la continuidad y organización del evento para el siguiente año en rubros tales como: mantenimiento, seguridad, limpieza, infraestructura y organización, mismos que se establecen de manera enunciativa y no limitativa. Del remanente de las utilidades, el 50% (cincuenta por ciento) se destinarán a manera de donativo al Organismo Público Descentralizado denominado “Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF Estatal)”, como garante de la protección y restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores en situación de abandono, personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad en el Estado de Chihuahua, para que sea utilizado en actividades propias del organismo en beneficio de la población en general, y el 50% (cincuenta por ciento) restante se mantendrá por la “**BENEFICIARIA**” para ser aplicado en la planificación del evento del año siguiente en rubros como pago de anticipos y demás de naturaleza similar.

TERCERA. – BENEFICIARIO(S).

El beneficiario directo con el otorgamiento del apoyo económico objeto del presente instrumento legal es la persona moral denominada “Patronato Feria de Santa Rita, A.C.”, el DIF Estatal así como indirectamente, los comerciantes, prestadores de servicios y público en general que participen y acudan a la “Feria de Santa Rita 2022”.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del “**Patronato Feria de Santa Rita, A.C.**”, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de la factura correspondiente, que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“LAS PARTES” convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, la “BENEFICIARIA” se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, **dentro del periodo de 90 (noventa) días hábiles posteriores al término de la celebración del evento objeto del presente convenio:**

- 1) *El original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, el “PODER EJECUTIVO” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2022.*
- 2) *Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.*

SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

La “BENEFICIARIA” acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere el “PODER EJECUTIVO”, la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

El “PODER EJECUTIVO” podrá en caso de que la “BENEFICIARIA” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de la “BENEFICIARIA” estableciendo como fecha limite el día 31 de diciembre de 2022.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

El “**PODER EJECUTIVO**” a través del (la) Titular o Encargado de la Dirección de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a la “**BENEFICIARIA**”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

La “**BENEFICIARIA**” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

La “**BENEFICIARIA**” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para el “**PODER EJECUTIVO**” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la “**BENEFICIARIA**” está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

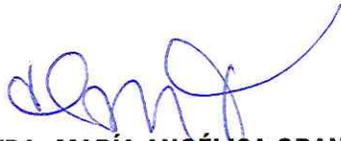
DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

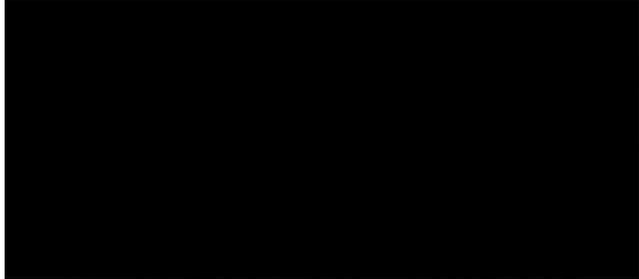
Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, “**LAS PARTES**” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 19 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

POR EL "PODER EJECUTIVO"


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS
TRESPALCIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
PATRONATO FERIA DE SANTA RITA, A.C.

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"


LIC. ROGELIO GERARDO VIDALES SANDOVAL
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 9/9 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0335/2022-SIDE/DT, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PATRONATO FERIA DE SANTA RITA, A.C.", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 19 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

Anexo 1

DEL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO NO. CAE-0335/2022-SIDE/DT, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PATRONATO FERIA DE SANTA RITA, A.C.", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 19 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

Versión Pública

Parad



Anexo 1



Chihuahua, Chihuahua a 31 de marzo de 2022

AL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA SANTA RITA CHIHUAHUA.

Ricardo Alvarez Montelongo, quien suscribe con autorización de la moral "ARQUITECT ACUSTIC S.A DE C.V", con dirección en Avenida Montevideo número 3522, colonia Colinas de San Javier, Cuadalajara, Jalisco; proporcionando como datos de contacto los e-mail: jaricaralvarez@gmail.com y produccionesel11@hotmail.com, el numero de telefonía móvil 33-19-18-66-98, y números telefónicos empresariales. 33-24-69-40-15 y terminaciones 4016, 4017 y 4018 me permito manifestarle lo siguiente:

Que atento a las condiciones actuales que tiene el suscrito como concesionario del palenque en los periodos de 2022, 2023 y 2024 me permito presentar en primer lugar la propuesta del elenco que integrara la edición del palenque de la FERIA DE SANTA RITA CHIHUAHUA 2022, a celebrarse en el periodo comprendido del 19 de mayo al 6 de junio.

La programación del elenco que a continuación se plantea, obedece a la importancia que representa la feria en si misma y persigue la finalidad de estimular la asistencia del publico chihuahuense y con ello promover la reactivación de la economía local y la reanudación de las tradiciones de Chihuahua, debido a que desde hace mas de un año, no se habia podido celebrar esta importante feria debido a la pandemia.

FERIA SANTA RITA 2022

ELENCO DE TEATRO DEL PUEBLO	COSTO ARTISTA I	COSTO ARTISTA II	ARTISTA LOCAL	COSTO DE VARIEDAD A DIA	CATERING	PRODUCCION
1. Fara de Chihuahua/ Artista Local/ Artista Local	\$ 600,000.00	\$ 50,000.00	\$ 20,000.00	\$ 700,000.00	\$ 15,000.00	\$ 250,000.00
2. Conjunto Primavera/ Tito Villavicencio/ Randy Cruz	\$ 700,000.00	\$ 70,000.00	\$ 50,000.00	\$ 800,000.00	\$ 18,000.00	\$ 250,000.00
3. Copinir Alvarez de la Grana/ Artista Local	\$ 650,000.00	\$ 200,000.00	\$ 50,000.00	\$ 900,000.00	\$ 18,000.00	\$ 250,000.00
4. Maria Josef/ Sonia Jr/ Artista Local	\$ 1,100,000.00	\$ 70,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 18,000.00	\$ 250,000.00
5. Maria Lopez/ Artista Local/ Artista Local	\$ 700,000.00	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 800,000.00	\$ 18,000.00	\$ 250,000.00
6. Laberinto/ Janselin Valdez/ Artista Local	\$ 1,100,000.00	\$ 60,000.00	\$ 40,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 18,000.00	\$ 250,000.00
7. La Maquinaria/ Natalia/ Artista Local/ Artista Local	\$ 800,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 900,000.00	\$ 18,000.00	\$ 250,000.00
8. Jose/ Curini/ Artista Local/ Artista Local	\$ 700,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 800,000.00	\$ 18,000.00	\$ 250,000.00
9. Malibari/ Artista Local/ Artista Local	\$ 1,500,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 18,000.00	\$ 250,000.00
10. Matias/ Artista Local/ Artista Local	\$ 700,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 800,000.00	\$ 18,000.00	\$ 250,000.00
11. Santa Fe/ Artista Local/ Artista Local	\$ 2,500,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,600,000.00	\$ 18,000.00	\$ 250,000.00
12. Alexiana/ Artista Local/ Artista Local	\$ 900,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 18,000.00	\$ 250,000.00
13. Galandino/ Artista Local/ Artista Local	\$ 1,800,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,900,000.00	\$ 18,000.00	\$ 250,000.00
14. Julian Alvarez/ Artista Local/ Artista Local	\$ 5,000,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 5,100,000.00	\$ 18,000.00	\$ 250,000.00
				\$ 20,230,000.00	\$ 210,000.00	\$ 3,500,000.00
14 Dias de Producción	\$	\$	\$	\$ 3,500,000.00	\$	\$
Camerinos	\$	\$	\$	\$ 150,000.00	\$	\$
Catering	\$	\$	\$	\$ 210,000.00	\$	\$
Subtotal	\$	\$	\$	\$ 24,090,000.00	\$	\$
IVA	\$	\$	\$	\$ 3,854,400.00	\$	\$
Gran Total	\$	\$	\$	\$ 27,944,400.00	\$	\$

Handwritten signature

Handwritten signature





TEATRO DEL PUEBLO FERIA DE SANTA RITA 2022						
DÍA	FECHA	ARTISTA	COSTO	NECESIDADES	COSTO	TOTAL
MIÉRCOLES	18 DE MAYO 2022	LUPILLO RIVERA	\$ 650,000.00	MAS GASTOS		\$ 650,000.00
JUEVES	19 DE MAYO 2022	PANDORA & FLANS	\$ 2,500,000.00		\$ 250,000.00	\$ 2,750,000.00
VIERNES	20 DE MAYO 2022	SANTAFE KLAN	\$ 2,500,000.00		\$ 268,000.00	\$ 2,768,000.00
SÁBADO	21 DE MAYO 2022	LOS RECODITOS	\$ 1,300,000.00	MAS AUDIO		\$ 1,300,000.00
DOMINGO	22 DE MAYO 2022	EDEN MUÑOZ				\$ -
MIÉRCOLES	25 DE MAYO 2022	MATISSE	\$ 300,000.00		\$ 200,000.00	\$ 500,000.00
JUEVES	26 DE MAYO 2022	EDWIN LUNA Y LA TRAKALOSA				
VIERNES	27 DE MAYO 2022	DE MONTERREY	\$ 1,200,000.00	MAS AUDIO		\$ 1,200,000.00
SÁBADO	28 DE MAYO 2022	CALIBRE 50	\$ 2,000,000.00	MAS AUDIO		\$ 2,000,000.00
DOMINGO	29 DE MAYO 2022	LA ADICTIVA	\$ 2,500,000.00	MAS AUDIO		\$ 2,500,000.00
MIÉRCOLES	1 DE JUNIO 2022					\$ -
JUEVES	2 DE JUNIO 2022	GRUPO LABERINTO	\$ 1,000,000.00	MAS AUDIO		\$ 1,000,000.00
VIERNES	3 DE JUNIO 2022	GLORIA TREVI	\$ 2,700,000.00	mas escolla, 4 elementos de seguridad, transporte local, equipos de audio e iluminación, cameraman, catering, servicios base 300 personas por día.	\$ 120,000.00	\$ 2,820,000.00
SÁBADO	4 DE JUNIO 2022	EL YAKI	\$ 700,000.00	MAS AUDIO		\$ 700,000.00
DOMINGO	5 DE JUNIO 2022	REIK	\$ 2,000,000.00		\$ 320,000.00	\$ 2,320,000.00
			\$ 19,350,000.00		\$ 2,000,000.00	\$ 21,350,000.00
TOTAL ARTISTAS, GASTOS, AUDIO:						\$ 22,508,000.00
IVA:						\$ 3,601,280.00
TOTAL:						\$ 26,109,280.00

AUDIO, CONSOLAS, ESCENARIO, ILUMINACIÓN, MICROFONÍA DE ACUERDO A RIDER DE CADA ARTISTA

car
P
el





26 años de
experiencia

Cuernavaca, Morelos a 8 de Marzo 2022.

**A QUIEN CORRESPONDA:
PATRONATO DE LA FERIA DE
SANTA RITA, CHIHUAHUA.**

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo, y le presentamos la cotización que solicitó.

**COSTO:
\$22,218,000.00 PESOS m/n + IVA**

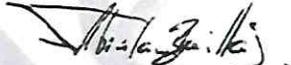
Se reconocen del contrato anterior **\$2,000,000.00 pesos M/N**

**COSTO TOTAL:
\$20,218,000.00 PESOS m/n + IVA**

El precio incluye, la presentación del artista, sus gastos de transportación aérea de terrestre, hospedaje en hotel de 5 estrellas, viáticos, gastos de producción, equipo profesional de audio e iluminación de acuerdo al Rider de cada artista, consolas, microfónica, in ears, backline, escenario, tarimas, sobretarimas, equipamiento de camerinos, catering.

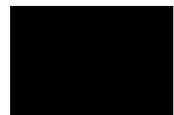
Nota: El elenco está sujeto a cambios sin previo aviso por la agenda, estos precios son válidos durante 15 días. Para hacer el apartado de la fecha y contratar el elenco, se necesita contar con el 50% de anticipo y liquidar la fecha 10 días antes del evento.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.


ATENTAMENTE
ABRAHAM BONILLA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

es

P al

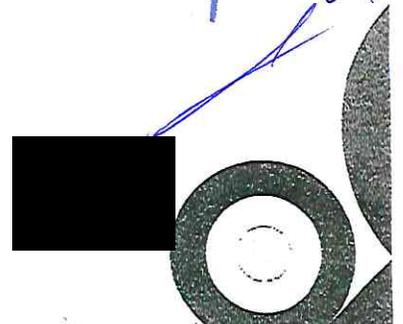




Anexo II

EGRESOS ESTIMADOS FERIA DE SANTA RITA 2022

Contratos			
Limpieza	928,000	1	928,000
Seguridad privada	1,064,880	1	1,064,880
Sistema boletos y gafetes	730,000	1	730,000
Sueldos administración + operación + taquillas + comercialización	1,850,000	1	1,850,000
Seguridad pública + Protección Civil + Comidas Apoyo	721,600	1	721,600
Artistas locales	360,000	1	360,000
Artistas Teatro del Pueblo	25,088,000	1	25,088,000
Otros gastos + CFE + JMAS + Comidas + Gasolina + Papelería + Transporte	1,080,000	1	1,080,000
Cuotas sindicales	580,562	1	580,562
Gastos de Marketing/Publicidad y Comercialización	1,380,000	1	1,380,000
Impuestos	643,093	1	643,093
Mantenimiento durante la Feria	260,000	1	260,000
Otros espectáculos + circo + serpentario + shows + drones	2,204,000	1	2,204,000
Seguros y Fianzas	450,000	1	450,000
Renta de baños móviles + servicio de apoyo	553,400	1	553,400
Plantas de generación de energía para backup	324,000	1	324,000
Varios	260,000	1	260,000
TOTAL DE EGRESOS			38,477,535





SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

	Fecha de clasificación	Acuerdo del Comité de Transparencia No. AC-CT-OT-SIDE/001-2023 de fecha 12 de junio de 2023
	Área	Departamento Jurídico
	Identificación del documento	Convenio de Apoyo Económico No. CAE-0335/2022-SIDE/DT
	Información reservada	No Aplica
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.
	Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
	Fundamento legal	Artículos 16 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, 109, 117 fracción III, 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
	Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
	Confidencial	Renglones en que se contienen datos personales
Rúbrica del titular del área	<p style="text-align: center;">  LIC. SERGIO ALBERTO GRAJEDA FERNÁNDEZ JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA </p> 	